



RESOLUCIÓN N° 541.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-1-

Asunción, 19 de Julio del 2024.

VISTO:

El Memorándum DGT – U.R. N° 108/24 de fecha 06 de junio del 2024, presentado por la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 643/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum DGT – U.R. N° 108/24 de fecha 06 de junio del 2024, la Unidad de Registros, a través de la Dirección General Técnica, solicita en el ámbito de su competencia, la inclusión de dos ítems en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, para el “*Mantenimiento de Registro de viveros frutales, ornamentales, medicinales, forestales y AFINES*” y el “*Registro de Exportador de productos y subproductos de origen vegetal. (Empresas Exportadoras, Plantas de Procesamiento o Molinos Arroceros)*”, remitiendo adjunto a la presentación, el proyecto de resolución correspondiente.

Que, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la propuesta remitida, según Nota N° 047/24 de fecha 27 de junio del 2024, sugiere que los servicios a ser incluidos, deban ser detallados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Solicitud	Registro
159 B	Registro de Exportador de productos y subproductos de origen vegetal. (Empresas Exportadoras, Plantas de Procesamiento o Molinos Arroceros)	Anual	Gs. 149.207	Gs. 196.848
168 B	Mantenimiento de registro de viveros frutales, ornamentales, medicinales, forestales y AFINES	Anual	Gs. 400.000	-----

Que, la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica, conforme consta en el correo institucional (ZIMBRA) de fecha 19 de julio del 2024 adjunto al expediente, informa que el proyecto de resolución, fue puesta a consulta pública en la página web del SENAVE, sin recibir comentarios y sugerencias al respecto.

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias*”.



Secretario General



RESOLUCIÓN N° 541.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-2-

N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre del 2019, se actualizan los conceptos y montos por prestación de servicios en el SENA VE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 5°.- “*Los objetivos generales del SENA VE serán: a) Contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal.*”

Artículo 6°.- “*Son fines del SENA VE: a) evitar la introducción y el establecimiento en el país de plagas exóticas de vegetales; b) preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos; c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente; d) asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de límites máximos permitidos; e) asegurar la identidad y calidad de las semillas y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares; y, f) entender los asuntos vinculados con la biotecnología.*”

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENA VE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídicas u organismos públicos o privados, sin excepción; d) crear, mantener o modificar su estructura técnica-operativa para el mejor cumplimiento de sus fines; ... ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; ... z) fijar y percibir los montos por prestación de servicios; ...*”

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENA VE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; y p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.*”

Que, por Resolución SENA VE N° 532/24 de fecha 16 de julio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°...541...-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-3-

Que, por Providencia DGAJ N° 838/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 643/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde recomienda ampliar el Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019, conforme a los términos del proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Registros dependiente de la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENA VE N° 86/15 y sus modificatorias*”, de fecha 14 de noviembre del 2019, a fin de incluir como nuevos conceptos y montos, los servicios detallados de la siguiente manera:

“Registro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO en Guaraníes por Unidad de medida IVA incluido	
			Solicitud	Registro
159 B	Registro de Exportador de productos y subproductos de origen vegetal. (Empresas Exportadoras, Plantas de Procesamiento o Molinos Arroceros)	Anual	149.207	196.848

Mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO en Guaraníes por Unidad de medida IVA incluido
168 B	Mantenimiento de registro de viveros frutales, ornamentales, medicinales, forestales y AFINES	Anual	400.000

[Firma]
 Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
 PRESIDENCIA
 SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 541.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-4-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019, y sus modificatorias, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MS/mc/rp

INTEGRAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENA VE N° 532/2024
Presidencia – SENA VE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

